S

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

SUBSECCIÓN A

CONSEJERA PONENTE: MARÍA ADRIANA MARÍN

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación número: 11001-03-15-000-2021-04160-00

Actor: MARÍA CRISTINA CASTIBLANCO LEÓN

Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE

ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL Y OTRO

Referencia: AUTO QUE ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. Admitir la demanda de tutela presentada por la señora María Cristina Castiblanco León contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con el objeto de que se ampare su derecho fundamental de acceso al empleo público.

SEGUNDO. En calidad de parte demandada, **notifíquese** a la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y al presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Entrégueseles copia de la demanda y de los anexos, a fin de que rindan el informe que corresponda y alleguen los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

TERCERO. En calidad de terceros con interés, notifíquese a los participantes de la convocatoria pública ordenada por el Acuerdo CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca. Para que se practique tal notificación, por Secretaría, requiérase a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, a fin de que publique esta providencia en la página web de dicha convocatoria y allegue a este proceso la constancia respectiva.

CUARTO. Notifíquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 610 del Código General del Proceso. Para practicar dicha notificación, se remitirá mensaje al buzón de correo

Radicación Número: 11001-03-15-000-2021-04160-00

Actor: María Cristina Castiblanco León

Demandado: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial y otro

Administración de la Carrera Judicial y otro Referencia: auto que admite acción de tutela

electrónico de la entidad, informándole que el expediente queda a su disposición,

por si desea revisarlo e intervenir.

QUINTO. Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos

allegados con la demanda.

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica

mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el

sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el

siguiente enlace:

http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/evalidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MARÍA ADRIANA MARÍN

2